SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y VNO.

CAROLUS IV. D. G. HISPANIAR. REX.

en esta Ciud. y Entd. Acuerda: se admite p.r tal Abastecedor del Partido de S.n Ximes otorgando a su seguridad la Corresp.te Ess.ra

Abasto en la Palma — Viose en este Ayuntamiento un mem.l de tomas Vidal morador en la Palma y Abastecedor que ha sido de dho. Partido en que dice se Obliga a Abastecerle nuebamente de las quatro Especies de Carne a sey-

Entro el S.or D. Diego Hern.z — te vino y vinagre a los precios que Corran en esta Ciudad con la Reserva solo de no estar Oblig.do a suministrar dha. Carne en los dias de vigilia del tiempo de Verano y en la Quaresma pues en esta Estacion no se surten aquellos vecinos; y Entd. p.r esta Ciud. Acuerda: Admite al Expresado Vidal p.r tal Abastecedor con la Reserva Enunciada otorg.do a su seguridad la Correspond.te Ess.ra

Sob.e 4 Santos — el S.or D. Diego Hern.z Dijo: Que los Obreros de Maestranza Solicitaban se mantuviesen las Imagenes de Maria S.ma del Rosel y quatro Santos en la Ig.a mayor antigua; Respecto a que el Dom.o proximo era el del S.or S.n Fulgencio, que se Celebraba en dha Ig.a y en el interin, se le Rendiria Culto y adoracion en ella; y Entd. p.r esta Ciud. Acuerda: Subsistan dhas Imagenes en dha Ig.a Parroquial como se solicita.

Est.do del Posito — Viose en este Ayuntam.to el Estado de su Posito de la Semana que fino en nuebe del Corr.te por el q.l Resulta haber sido el Consumo de la Pana-